

Decreto No. 8217., que concede jubilaciones del Estado a las señoritas Amalia Mieses Geraldino y Caridad Consuelo Agripina Ramírez Antigua. (G. O. No. 7425, del 17 de mayo de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 8217.

VISTAS las solicitudes de jubilación elevadas al Poder Ejecutivo por la vía del Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes por las Señoritas Amalia Mieses Geraldino y Caridad Consuelo Agripina Ramírez Antigua, quienes han servido por más de 25 años en el Ramo de Educación y se encuentran imposibilitadas para el trabajo por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las señoritas Amalia Mieses Geraldino y Caridad Consuelo Agripina Ramírez Antigua, y se les asignan sendas pensiones del Estado, de cincuenta y cuatro pesos (RD\$54.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8218, que cancela condecoraciones concedidas a ex oficiales del Ejército Nacional

(G. O. No. 7422, del 7 de mayo de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 8218.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente